

AYUDAS PARA PROYECTOS DE FORMACIÓN, INNOVACIÓN, MEJORA DE LA CALIDAD ASISTENCIAL Y HUMANIZACIÓN EN ONCOPEDIATRÍA CONVOCATORIA ASPANOA 2019

1. Finalidad y objetivos de la convocatoria

Estas ayudas están destinadas a posibilitar el crecimiento de propuestas que, por sus características, resuelvan y mejoren aspectos concretos de la atención del niño con cáncer y su entorno familiar.

Por tanto, esta convocatoria está abierta a todo tipo de proyectos que cumplan el objetivo arriba indicado, si bien Aspanoa valorará de manera prioritaria aquellas propuestas basadas en:

- **Proyectos de formación.** Dirigidos a profesionales sanitarios de las áreas terapéuticas relacionadas con el cáncer infantil, ya sea mediante estancias becadas en centros de reconocido prestigio o para la adquisición de conocimientos que permitan la implantación de nuevas técnicas y tratamientos.
- Proyectos de innovación y calidad asistencial. Apoyo a los trabajos que estén orientados hacia la innovación organizativa, asistencial y en tecnologías sanitarias relacionadas con la Oncopediatría.
- Proyectos de humanización de la asistencia al paciente y su entorno familiar. Iniciativas que apuesten por la atención integral de las necesidades de los niños con cáncer y sus familias, aquellas necesidades "invisibles" que hagan el proceso de su enfermedad más humano.

2. Requisitos

En el caso de los Proyectos de formación en los que se solicite la realización de estudios de posgrado y/o estancias becadas en centros de prestigio, el convenio se firmará con la persona que realice la formación, que será definido también como coordinador del proyecto. En estos casos, será requisito imprescindible para la concesión de las ayudas la previa aceptación del centro donde se vaya a realizar la formación y/o del centro donde se vayan a adquirir los conocimientos sobre nuevas técnicas y tratamientos.

El resto de proyectos deberán ser dirigidos por un coordinador del proyecto, que será a todos los efectos el responsable del mismo. Aspanoa firmará en estos casos un convenio con aquella institución a la que se halle adscrito el







coordinador del proyecto. En estos últimos, serán requisitos imprescindibles que el profesional receptor de las ayudas:

- Forme parte de una entidad en la que la asistencia al niño con cáncer y/o a su entorno familiar esté dentro de sus actividades.
- Desarrolle su proyecto en la Comunidad Autónoma de Aragón

Ni el coordinador ni ningún miembro del equipo que desarrolle el proyecto podrá figurar en más de una solicitud de la presente convocatoria.

Si en el equipo participa personal en formación, este deberá estar bajo la dirección o responsabilidad del coordinador. Asimismo, deberá acreditar su condición de personal en formación.

No podrán participar en esta convocatoria los integrantes del comité científico de Aspanoa, ni personal relacionado contractualmente con la Asociación.

3. Solicitud

La solicitud deberá incluir una memoria que contemple los siguientes apartados:

- Título del proyecto.
- Coordinador del proyecto y componentes del equipo. Datos de contacto.
- Curriculum Vitae Abreviado (CVA) de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT, modelo Carlos III) de todos los miembros del equipo con especial énfasis en la temática del proyecto presentado.
- Historial del equipo indicando específicamente aquellos proyectos, patentes u otros méritos más relevantes realizados en los últimos 5 años.
- Breve exposición del proyecto a desarrollar, con una extensión máxima de 15 folios DIN-A4, a doble espacio, letra Calibri 12 indicando:
 - a. En las solicitudes de becas y/o estudios de posgrado será necesario adjuntar una carta de motivación, en la que se describa las razones por las que se solicita dicha beca, una descripción del máster o estudio de posgrado a cursar y el programa formativo a realizar. En su caso, también habrán de detallarse los recursos de apoyo que puedan precisarse.

Asimismo, se valorará positivamente la presentación de cartas de apoyo o recomendación por parte del tutor académico, director o responsable del máster o del centro académico y/o hospitalario donde se vaya a realizar la formación.

- b. En los proyectos de formación médica:
 - Breve exposición de los conocimientos, técnicas, procedimientos (...) que se pretenden aprender.

- Justificación de la idoneidad del centro donde se realizará el aprendizaje.
- c. En los proyectos de innovación y calidad asistencial.
 - Grado de innovación de la idea o iniciativa presentada.
 - Relevancia en la atención al niño con cáncer y su entorno del proyecto presentado.
 - Facilidad de extensión de la acción o proyecto a otras situaciones similares.
- d. Proyectos de humanización de la asistencia al paciente y su entorno familiar.
 - Grado de repercusión del proyecto sobre la asistencia a niños con cáncer y sus familias.
 - Facilidad de extensión de la acción o proyecto a otras situaciones similares.
- Presupuesto del proyecto debidamente justificado y especificación de los diferentes apartados de este. La realización de un presupuesto no ajustado a las necesidades del proyecto será causa suficiente para invalidar la solicitud. No se podrán destinar las ayudas, en ningún caso, a financiar gastos indirectos. En el caso de que se disponga de cualquier otro tipo de ayuda o financiación procedente de fuentes públicas o privadas, se deberá expresar aportando la documentación oportuna (institución o entidad financiadora, cuantía y objeto de la misma). Si dicha información fuera claramente omitida durante el desarrollo del proceso de selección, adjudicación o seguimiento, Aspanoa se reserva el derecho a eliminar la solicitud o en su caso resolver la concesión de la misma y a solicitar la devolución de las cantidades aportadas.
- Disponibilidad de las instalaciones adecuadas, infraestructura y material inventariable necesario para la realización del proyecto solicitado. En su caso, visto bueno del responsable correspondiente.

Si el proyecto se va a desarrollar en el marco de una universidad, hospital u otro centro, se requerirá la aceptación del representante legal del mismo.

Esta memoria deberá ser enviada en soporte informático, en un fichero en formato PDF a la dirección <u>aspanoa@aspanoa.org</u> antes del 15 de julio de 2019. Además, podrá ser presentada una copia en papel en la sede de Aspanoa en Zaragoza (C/ Duquesa Villahermosa, 159. 50009. Zaragoza).

4. Cuantía y duración las de ayudas

La presente convocatoria tiene carácter anual. Los proyectos presentados deberán tener una duración y/o desarrollo de un año, si bien dependiendo de las circunstancias e interés del proyecto se podrá valorar una ampliación de esta.

Las ayudas que se otorguen tendrán una duración de un año desde la fecha de adjudicación de la presente convocatoria. En el caso de los proyectos de formación médica en los que el objetivo sea una estancia en otro centro, la entrega de las ayudas se realizará tras finalizar la estancia y una vez justificados todos los gastos mediante la presentación de factura, si bien se podrán valorar otras opciones en dependencia de las características de los proyectos formativos seleccionados.

La dotación total de esta convocatoria es de 30.000 euros.

5. Criterios de selección

El jurado calificador determinará el o los proyectos a subvencionar atendiendo a los siguientes criterios de valoración:

- Adecuación a los objetivos de la convocatoria, incluyendo plan de actuación.
- Calidad del proyecto y potencialidad de los beneficios de este sobre la asistencia al niño con cáncer y su familia.
- Viabilidad del proyecto y su consecución en el plazo de realización fijado.
- Repercusión y posibilidades de que el proyecto se afiance en el tiempo en los procesos asistenciales oncopediátricos de Aragón.
- Adecuación económica del proyecto, viabilidad y ajuste económico del mismo.
- Currículum del coordinador del proyecto.

6. Resolución y notificación

Las decisiones del jurado calificador serán inapelables y, a propuesta de los mismos, Aspanoa podrá declarar desierta la concesión de las ayudas convocadas cuando los proyectos propuestos no alcancen el nivel requerido.

El jurado calificador podrá distribuir la cuantía de la ayuda entre los proyectos seleccionados, de acuerdo con la calidad de estos y no de su temática. Es decir, no existe un mínimo número obligatorio de proyectos a adjudicar dentro de las diferentes posibilidades contempladas en esta convocatoria.

La decisión final del jurado calificador se comunicará por escrito a los adjudicatarios y se enviará notificación al resto de solicitantes. No se facilitará información sobre la valoración individual de cada solicitud presentada.

El fallo de la convocatoria, que se hará público el 15 de septiembre de 2019, se publicará en la página web de Aspanoa y, en su caso, a través de cualquier canal de comunicación oficial que la Asociación estime oportuno.

Con carácter previo a la concesión de la ayuda, Aspanoa celebrará un convenio con la institución designada por el beneficiario. Este regulará los términos de dicha concesión en consonancia con lo dispuesto en las presentes bases, que el solicitante acata con la presentación de la solicitud.

Aspanoa se reserva el derecho a auditar el desarrollo de los proyectos adjudicados en cualquier momento.

7. Memoria, seguimiento y comunicación

El coordinador deberá presentar memoria del proyecto realizado y memoria de justificación económica de forma semestral, describiendo la evolución de su trabajo. Asimismo, se presentará un informe final a Aspanoa, con los resultados de los proyectos y las conclusiones obtenidas, sin menoscabo de que el estudio completo sea publicado posteriormente en las revistas que considere oportunas.

En los proyectos de formación, se deberá presentar un informe de los conocimientos, técnicas y/o procedimientos adquiridos y del programa de transferencia de estos al resto de profesionales implicados en la atención de los niños con cáncer.

En las publicaciones que surjan como consecuencia del proyecto, se hará constar el nombre de Aspanoa como entidad financiadora. Asimismo, dentro del convenio que se suscriba, el coordinador aceptará participar en las actividades de difusión y comunicación organizadas por Aspanoa en el marco de esta convocatoria.

8. Interrupción de la financiación

Si durante el seguimiento del proyecto se observara el incumplimiento de los objetivos que inicialmente se presentaron en cuanto a plazos, rendimiento, resultados o cualesquiera de las obligaciones que se recojan en el convenio, Aspanoa estudiará las circunstancias en las que se ha producido la desviación de los planes y decidirá si es conveniente revisar el proyecto, resolver el correspondiente convenio y/o iniciar las pertinentes acciones legales.

Comité científico de Aspanoa

Asociación de Padres de Niños Oncológicos de Aragón (Aspanoa) C/ Duquesa de Villahermosa, 159 50009. Zaragoza Teléfono: 976 458 176 www.aspanoa.org aspanoa@aspanoa.org